

Maipú, 23 de Mayo del 2012

Estimados Periodistas de CIPER:

De acuerdo a la información aparecida en su medio, en el formato digital del día 05 de mayo del 2012, con el título de Ley SEP: Contraloría revela masiva pérdida de recursos destinados a educación de los más pobres (<http://ciperchile.cl/2012/05/10/ley-sep-contraloria-revela-masiva-perdida-de-recursos-destinados-a-educacion-de-los-mas-pobres/>), queremos aclarar que en nuestro caso, Corporación de Educación Maipú, no tiene todos los antecedentes, ya que el mismo día también la Contraloría emite el informe N° 26384 del 8 de Mayo del 2012, donde responde a nuestra apelación y levanta las observaciones señaladas anteriormente.

Al respecto y en detalle podemos señalar lo siguiente:

A) Con respecto a “Gastos Improcedentes”, donde es mencionada la Corporación Municipal de Educación de Maipú como una de las entidades que fueron detectadas contratando personas naturales o jurídicas con recursos SEP para realizar asesorías, a pesar que no cumplían con el requisito exigido por la ley de que estuviesen inscritos en el Registro de Personas o entidades Pedagógicas y Técnicas de Apoyo, resulta procedente hacer presente que se remitieron a la Contraloría General de la República los antecedentes que permitieron aclarar la situación y hemos recibido la repuesta de parte de dicha institución acogiendo nuestros descargos.

En efecto, la Corporación de Educación de Maipú, manifestó que se han adoptado las medidas correspondientes, adjuntando oficio N° 84 de 19 de marzo de 2012, por el cual se instruyó a los Directores de los establecimientos a su cargo, que respecto de la contratación de personal contratado a honorarios con cargo a la Ley 20.248, dichos prestadores deben encontrarse inscritos en el Registro Público de Personas o Entidades Pedagógicas y Técnicas de apoyo. Por su parte la Contraloría General indica que respecto a dichas contrataciones considerando la entrada en vigencia del actual artículo 8° bis a la Ley SEP, introducido por la Ley N° 20.550, sólo se impone la inscripción en tal registro para la contratación de personas o entidades pedagógicas y técnicas de apoyo. Por lo que en lo sucesivo, ello no resulta exigible para las restantes contrataciones de personal a que dicha norma se refiere.

Como consecuencia, dado lo expuesto, el órgano contralor **dio por subsanada la observación.**

B) Sobre las “corporaciones que incurrieron en pagos de remuneraciones, bonos, imposiciones y horas extraordinarias, donde se menciona gastos improcedentes en Maipú por 383 millones aclaramos que si bien en el Informe Final N° 50, la Contraloría General mantuvo dicha observación, posteriormente recogió la respuesta del Alcalde de Maipú, quien en forma extensa y detallada adjuntó la documentación correspondiente a

las acciones ejecutadas por las personas referidas en los planes de mejoramiento educativo, rindiendo los gastos relativos a las siguientes categorías:

1. Ampliación de horas a personas contratadas
2. Contrataciones de horas profesor jefe
3. Montos por gestión Casa Central y horas extraordinarias en Casa Central.

Con los antecedentes proporcionados, el órgano contralor estimó que **se dio cumplimiento a lo indicado por esa Entidad de Control**. Asimismo señala, “en atención a lo expresado en los párrafos precedentes y los antecedentes aportados por la autoridad comunal sobre las acciones ejecutadas por cada trabajador en relación a los pertinentes planes de mejoramiento educativo, **se levanta la observación formulada**, además de no ser gastos que se deben pagar con otras subvenciones.

C) En respuesta a “Las corporaciones que financiaron gastos en rubros ajenos a los previstos para la subvención SEP” donde se informa que Maipú tendría en este ítem 75 millones aclaramos que esta observación fue respondida a través del Oficio N° 1000/038 de 2 de marzo de 2012, documento a través del cual se hizo presente a la Contraloría General que se adoptaron las medidas y se acompañaron los antecedentes en que **consta** que el registro de operaciones contables y financieras, a esa fecha ya se encontraba **totalmente corregido**, debido a que se realizaron los ajustes contables respectivos y los correspondientes traspasos de fondos.

A este respecto, la Entidad de Control señala que “Los argumentos esgrimidos por esa autoridad edilicia, junto a los antecedentes aportados que acreditan el costo de los recursos de enseñanza media, los ajustes contables efectuados y el traspaso de fondos a las disponibilidades de la Ley 20.248, **permiten dar por subsanada la observación formulada**”.

Estamos conscientes de la importancia que poseen los medios de comunicación a la hora de denunciar prácticas poco claras o simplemente ilegales, pero deseamos dejar constancia que al menos en nuestra comuna hemos cumplido la legislación que ampara a la Ley SEP, especialmente porque creemos que representa una mejora importante para nuestros niños, niñas y jóvenes, pero también porque nos hemos preocupado que estos recursos generen un impacto real en cada una de las aulas de los establecimientos municipales de la comuna.

En este sentido creemos necesario hacer hincapié en que en la Corporación de Educación de Maipú, siempre ha existido una preocupación por observar fielmente la normativa legal, no obstante, no se puede dejar de reconocer las dificultades que tuvo la Ley de Subvención Escolar Preferencial en su implementación, dificultades compartidas no solo por otras Corporaciones y Municipios, sino que incluso por la propia Contraloría, organismo que mediante el Dictamen N° 56.373 de 6 de septiembre de 2011, se refiere a algunas operaciones propias de dicha ley, procediendo a responder y aclarar los hechos que en el mismo sentido en que se pudo ver afectada la Corporación de Educación de Maipú. Por otra parte, creemos necesario relevar la buena fe con que se ha procedido y la plena conciencia de la responsabilidad de la administración de fondos

públicos, los que **siempre tuvieron como finalidad el mejoramiento de la calidad de la educación de los alumnos calificados como prioritarios**, es decir, reafirmamos la convicción de que los recursos de la ley fueron gastados en los fines fijados por la normativa, sin perjuicio de también manifestar nuestra permanente voluntad por corregir y perfeccionar nuestros procedimientos.

En Maipú, nos mueve la convicción que la Educación Municipal debe ser de Calidad para todos los estudiantes y en todas nuestras escuelas y liceos. Es esta una tarea irrenunciable, donde no es fácil competir en condiciones desiguales, pero respecto de la cual trabajamos consistentemente. Como comuna tenemos un sueño para la EDUCACIÓN MUNICIPAL, que se plasma y construye en el PLAN ESTRATÉGICO 2010-2012, donde buscamos avanzar en resultados de aprendizaje sobre la base de mejorar la gestión e innovar, con el propósito de dar el mejor servicio educativo a los vecinos y vecinas, fortaleciendo las capacidades de nuestros colegios y también las del sostenedor.

Creemos que gestionar con foco en la calidad es un imperativo para todo el sistema educativo, y más aún para el sistema municipal, que trabaja con aquellos niños, niñas y jóvenes de nuestro país que más necesitan oportunidades educativas y de desarrollo inclusivas, equitativas y de calidad. En pos del logro de esas metas, hemos desplegado diversas acciones de apoyo en las escuelas y liceos en el contexto de nuestra planificación: como el acompañamiento permanente a todos los establecimientos a través de un equipo técnico, evaluaciones comunales que permitan monitorear resultados y definir mejoras en función de ellos, coordinaciones comunales de profesores de las áreas de Lenguaje y Matemática, equipos profesionales interdisciplinarios de apoyo para las escuelas que cuentan con Subvención Escolar Preferencial, trabajo de construcción de material didáctico para la implementación de estándares de aprendizaje en lenguaje y matemática con nuestros profesores, entre otras. Todo con el fin de mejorar y aumentar los aprendizajes de nuestros estudiantes.

Es por lo anterior, que consideramos imprescindible realizar las aclaraciones ya indicadas donde el organismo Contralor en su función fiscalizadora nos levanta las observaciones que se señalan en el informe Consolidado. Esperamos contar con su apoyo para difundir aquellas acciones que realizamos para el beneficio de todos los vecinos de nuestra comuna y especialmente para el futuro de nuestras niñas y niños, ya que como gestión hemos realizado grandes esfuerzos para que la Educación Pública – Municipal avance en calidad.

Cordialmente,

**Alberto Undurraga
Alcalde Maipú**